

Octava.—El opositor que no compareciere a la hora y días señalados o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado quedará eliminado de la oposición.

Novena.—Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general castrense, o por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Habrá además un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general castrense.

Diez.—Los opositores aprobados y propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en el Vicariato General Castrense, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Título de Ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
- Partida de nacimiento.

Once.—Los opositores aprobados ingresarán con carácter provisional en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada como Capellanes Segundos Alumnos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

Doce.—De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento provisional del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, los Capellanes Segundos Alumnos realizarán un curso de adaptación en la Escuela Naval Militar, desde el 1 de septiembre al 10 de octubre, y otro de Pastoral específica en el Vicariato General Castrense, desde el 16 de octubre al 14 de diciembre.

Trece.—Al término del primer año, superados los cursos de formación, a propuesta del Vicario general castrense, ingresarán en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada con carácter definitivo.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1978.—Firmado de nuestra mano y sellado con el Mayor de nuestra Armas Arzobiscales y refrendado por el infrascrito Delegado de Formación del Vicariato General Castrense.—El Vicario general castrense, Emilio Benavent Escuin, Arzobispo de Maximiana en Numidia.—Por mandato de S. E. reverendísima, el Comandante Capellán Delegado de Formación, Luis Martínez Fernández.

2224 *ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se amplían las plazas a ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Puente).*

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1408/1966, de 2 de junio, «Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos militares», en el artículo 111, se modifica el punto 1 de la Orden ministerial de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 259 y «Diario Oficial» de Marina número 253), en el sentido de que el número de plazas convocadas es el de 19.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—P. D., el Ca., Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

2225 *ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se amplían las plazas a ingreso en la Reserva Naval Activa (Servicio de Máquinas).*

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1408/1966, de 2 de junio, «Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos militares», en su artículo 111, se modifica el punto 1 de la Orden ministerial de 20 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 259 y «Diario Oficial» de Marina número 253), en el sentido de que el número de plazas convocadas es el de 16.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—P. D., el Ca., Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

2226 *ORDEN de 16 de enero de 1979 por la que se convoca concurso oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire.*

Con el fin de atender a las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso oposición para cubrir diez plazas de Oficiales (Médicos) del Cuerpo de Sanidad.

CONDICIONES PARA OPOSITAR

Artículo 1.º Podrán optar a dichas plazas tanto el personal militar como civil que reúna las siguientes condiciones:

- Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1979.
Los aspirantes procedentes de la Escala Auxiliar del Cuerpo de Sanidad de las Fuerzas Armadas que deseen concurrir al concurso oposición podrán hacerlo hasta la edad límite de treinta y cinco años si cumplen los restantes requisitos.
- Tener buena concepción moral y social.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en actos de servicio o de sus resultados se tendrán en cuenta para que, previo examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

INSTANCIAS

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire—, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente al concurso oposición, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como los documentos a que hace referencia el artículo 4.º

Las instancias deberán enviarse por correo certificado o entregadas personalmente en el Cuartel General del Ejército del Aire (Dirección de Enseñanza), quien entregará recibo de la documentación que sea presentada en mano.

3.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos.

Estos aspirantes comunicarán por escrito al Mando de Personal —Dirección de Enseñanza—, Sección de Reclutamiento y Selección —Cuartel General del Ejército del Aire—, calle Romero Robledo, 8, Madrid-8, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias dentro del plazo señalado en el apartado 3.1.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Asimismo se acompañará a las instancias certificación académica personal comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la misma, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero y que se comprometen a cumplimentar lo que se expone en el artículo tercero.

DERECHOS DE EXAMEN

Art. 4.º Con las instancias se abonará la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas), en concepto de derechos de examen, bien mediante entrega personal o justificándolo con el resguardo del envío de dichos derechos, hecho por giro postal o telegráficamente a la misma Autoridad a quien se envía la instancia. En el caso de envío por giro deberá figurar como remitente el propio aspirante, aunque el impositor sea persona distinta.

4.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
- Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio militar activo en las Fuerzas Armadas.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la

fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

RECEPCION DE INSTANCIAS

Art. 5.º El Mando de personal (Dirección de Enseñanza), dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de las instancias, acusará recibo de las mismas a los interesados.

Si el aspirante no recibiera la comunicación en el citado plazo, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal).

RELACION PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Art. 6.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Art. 7.º Terminado el plazo de quince días citado en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación, día, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos del Cuerpo de Sanidad de este Ejército, así como el detalle de lo que se indica en los artículos octavo y noveno.

PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro que se determine.

Art. 9.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los siguientes ejercicios, con arreglo al programa que a continuación se publica:

Primer ejercicio

(Oral)

Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte.

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrá pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Segundo ejercicio

(Clínico)

Estudio y exposición de un enfermo.

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

Tercer ejercicio

(Escrito)

Redacción de una Memoria sobre un tema general médico o quirúrgico.

Este tema, que será común a todos los opositores, será sacado a suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio (oral). El aspirante dispondrá para el desarrollo de este ejercicio de cuatro horas como máximo, y al finalizar el mismo entregará lo escrito, bajo sobre cerrado, lacrado y firmado en la solapa, al Secretario del Tribunal, consignándose entonces la hora de entrega.

La lectura del trabajo la efectuará el opositor personalmente. Al finalizar cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, cada uno de los componentes del Tribunal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética; ésta será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba.

Se expondrá al público la relación de los aspirantes examinados con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas.

La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes. Antes de efectuarse el concurso-oposición se harán públicos los baremos a aplicar.

Art. 11. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran obtenido la calificación de apto, definitivamente seleccionados por su mayor puntuación total y con arreglo al número de plazas convocadas.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Art. 12. En caso de empate en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

12.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

12.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

12.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

12.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 13. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 14. Una vez cumplimentado cuanto dispone el artículo 15, será publicada, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ejército del Aire», la relación definitiva de los opositores seleccionados y su nombramiento de Alféreces-Alumnos.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 15. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la notificación correspondiente, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

15.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento, en concepto de hijo legítimo o legitimado.

15.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

15.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

15.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

15.5. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2, o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

15.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expusado de algún Centro oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

15.7. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

15.8. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado acreditativo de la posesión del título o fotocopia del citado documento.

Art. 16. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 17. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 15.5, 15.6, 15.7 y 15.8, en su caso.

INCORPORACION A LA ACADEMIA GENERAL DEL AIRE

Art. 18. Los Alféreces-Alumnos seleccionados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire el día 10 del próximo mes de septiembre.

La Academia General del Aire les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

PERDIDA DE DERECHOS

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

19.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 15, o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determine para realizar los cursos que se disponen en el artículo 20, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

19.5. Los que con ocasión de las pruebas del examen previo de ingreso y, a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos deberá ser anticipada telegráficamente al día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

CICLOS DE FORMACION Y PRACTICAS

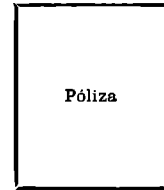
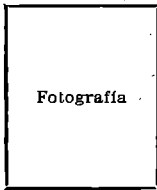
Art. 20. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán un curso de Formación Militar Aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente-Alumno del citado Cuerpo, con el que ingresarán en la Escala del mismo, escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuren en dicho empleo y pasarán a depender del Mando de Personal durante el periodo de tiempo que determine, durante el cual realizarán las prácticas que señale. Transcurridos tres años y terminadas las prácticas serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante.

Madrid, 16 de enero de 1979.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA



..... (Primer apellido)

..... (Nombre)

..... (Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19.... con domicilio en, provincia de, calle o plaza,, número, número de teléfono, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Aire,

Declara reunir las condiciones siguientes:

- 1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo 1.º de la convocatoria.
- 2. Es casado, viudo o soltero (1).
- 3. Se halla en posesión del título de (1), o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de las instancias (1).
- 4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo
- 5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la I. M. E. C.? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
- 6. Que profesa la religión (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de quinientas (500 pesetas) en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1), número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).
..... a de de 19....
(Firma)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AJRE.—MADRID.

(1) Hacer constar lo que corresponda.

PROGRAMA DE INGRESO

PRIMER EJERCICIO

(Oral)

Grupo primero

- Tema 1. Concepto de la alergia.—Reacciones alérgicas.—Bases de tratamiento.
- Tema 2. Tumores en general.—Clasificación.—Orientaciones terapéuticas.
- Tema 3. Metabolismo y nutrición.—Necesidades calóricas.—Metabolismo de los principios inmediatos.
- Tema 4. Fisiopatología de las disneas.
- Tema 5. La insuficiencia cardiopulmonar aguda y crónica.—Orientaciones terapéuticas.
- Tema 6. Coronariopatías.—El infarto de miocardio.
- Tema 7. Hipertensión arterial.—Patogenia, clínica y tratamiento.
- Tema 8. Tuberculosis pulmonar.—Formas anatomoclínicas.—Tratamiento.
- Tema 9. Úlcera gastroduodenal.—Etiopatogenia, clínica, complicaciones y tratamiento.
- Tema 10. Síndrome icterico.—Diagnóstico diferencial.
- Tema 11. Fisiopatología de la serie roja.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las anemias.
- Tema 12. Fisiopatología de la serie blanca.—Diagnóstico diferencial y tratamiento de las leucemias.
- Tema 13. Estados comatosos.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.
- Tema 14. Diabetes mellitus.—Etiopatogenia, clínica y tratamiento.
- Tema 15. Nefropatías médicas.—Conceptos generales y clasificación.

Grupo segundo

- Tema 1. Sepsis.—Concepto, etiología, clínica y tratamiento.
- Tema 2. Tétanos.— Etiopatogenia, sintomatología.— Tratamiento y profilaxis.
- Tema 3. Gangrena gaseosa.—Etiopatogenia, sintomatología.— Tratamiento y profilaxis.
- Tema 4. Fracturas en general.—Clasificaciones, mecanismos de producción.—Diagnóstico.—Bases de tratamiento.
- Tema 5. Luxaciones en general.—Luxaciones más importantes.—Diagnóstico y tratamiento.
- Tema 6. Fisiopatología de las heridas.—Cicatrización.—Heridas por armas de fuego.
- Tema 7. Fisiopatología de las quemaduras.—Clasificación.—Pronóstico.—Tratamiento de urgencia en el gran quemado.
- Tema 8. Shock traumático.—Patogenia clínica.—Tratamiento.
- Tema 9. Traumatismos craneoencefálicos.
- Tema 10. Lesiones traumáticas de la columna vertebral.—Complicaciones medulares.—Tratamiento.
- Tema 11. Anatomía quirúrgica de la región inguino-crural.—Hernias más importantes.—Etiopatogenia, síntomas, complicaciones.—Tratamiento.
- Tema 12. El abdomen agudo.—Diagnóstico.—Normas de tratamiento.
- Tema 13. Apendicitis aguda.—Formas clínicas.—Diagnóstico diferencial.—Conducta terapéutica.
- Tema 14. Hematuria.—Etiología, diagnóstico, tratamiento.
- Tema 15. La hidatidosis.—Concepto y localización.

Grupo tercero

- Tema 1. Procesos tifoparatóxicos.—Diagnóstico, tratamiento y profilaxis.
- Tema 2. Cólera.—Diagnóstico y tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 3. Brucelosis.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento, profilaxis.
- Tema 4. Rabia.—Etiopatología y diagnóstico.—Tratamiento y profilaxis.
- Tema 5. Paludismo.—Etiología.—Diagnóstico y tratamiento, profilaxis.
- Tema 6. Sífilis.—Estudio clínico.—Tratamiento.—Profilaxis.
- Tema 7. Consideraciones sobre terapéutica antiinfecciosa.—Antibióticos y quimioterápicos.
- Tema 8. Sistema nervioso vegetativo.—Fisiopatología.—Fármacos estimulantes e inhibidores.
- Tema 9. Medicación esteroide.—Preparados.—Acciones terapéuticas y secundarias.—Contraindicaciones.
- Tema 10. Citostáticos.—Clasificación.—Mecanismo de acción. Complicaciones.
- Tema 11. Hemoterapia.—Indicaciones.—Reacciones posttransfusionales.
- Tema 12. Intoxicaciones agudas más frecuentes.—Tratamiento de urgencia.
- Tema 13. Toxicomanías.
- Tema 14. Fisiopatología, clínica y tratamiento de los síndromes epilépticos.
- Tema 15. Signos de muerte.—Identificación de cadáveres.—La autopsia médico-legal.

2227

ORDEN de 18 de enero de 1979 por la que se convocan 280 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cuadros, se anuncia convocatoria para cubrir 280 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avión	150
Armeros Artificieros	25
Mecánicos de electrónica	20
Radiotelegrafistas	25
Mecánicos de transmisiones	10
Operadores de alerta y control	15
Fotografía y cartografía	10
Mecánicos de automóvil	25

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil varón y Soldados de las Fuerzas Armadas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo sin hijos.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años el 15 de agosto de 1979 y no haber cumplido los veintitrés durante el presente año.
- No obstante, podrán presentarse por una sola vez aquellos de edad inferior a veinticinco años que hayan tomado parte en alguna de las convocatorias anteriores.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor, los aspirantes menores de edad.
- d) Tener buena conceputación moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- f) Hallarse en posesión del título de formación profesional de primer grado u oficialía industrial o tener aprobado el segundo curso de B.U.P. u otro oficialmente equivalente o superior. Podrán presentarse condicionalmente a las pruebas de ingreso quienes cursando el último curso de los estudios mínimos exigidos indicados anteriormente soliciten la convocatoria.
- g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- h) No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuerzas Armadas.

Instancias

Art. 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

- Para las especialidades de mantenimiento de avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.
- Para las especialidades de Mecánicos de electrónica, Radiotelegrafistas, Mecánicos de transmisiones y Operadores de alerta y control, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).
- Para la especialidad de fotografía y cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).
- Para la especialidad de Mecánicos de automóvil, al Jefe de la Escuela Central de Automóviles de Getafe (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, debiendo acompañar a la misma seis fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancias finalizará el día 31 de marzo de 1979.

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancias por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán dentro del plazo fijado a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la filiación y hoja de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Ejército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas, a que se refiere el artículo quinto, continuará en él, pasando al servicio eventual o reserva, en su caso, los que no obtengan plaza.